

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 139 - 2007 - CE - PJ



Lima, 26 de junio del 2007

## VISTOS:

Los Oficios Nros. 1628 y 1636-2007-P-CSJT-PJ cursan el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tacna, y la solicitud de cese presentada por el señor Calixto Marcelo Loza Almeyda, con certificación de firma ante el Secretario de Presidencia de la citada Corte Superior de Justicia; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tacna eleva a este Órgano de Gobierno la solicitud presentada por el señor Calixto Marcelo Loza Almeyda, mediante la cual señala que tiene acumulados hasta la fecha 30 años de servicios prestados al Estado, motivo por el cual solicita que se disponga su cese en el cargo de Juez titular del Juzgado Especializado de Trabajo de Tacna, así como en el cargo de Vocal Provisional que viene desempeñando;

Que, el cargo de magistrado termina entre otras causales, por cesantía o jubilación, conforme lo establece el artículo 245°, inciso 2, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Que, en tal sentido, y sin perjuicio de lo dispuesto en la norma antes acotada, el cese que se disponga conforme a la solicitud formulada por el recurrente no implica en modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho materia de investigación que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como magistrado del Distrito Judicial de Tacna;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. Nº 02 Res. Adm. Nº 139 -2007-CE-PJ

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Cesar, conforme a su solicitud y con efectividad al 30 de junio del año en curso, al señor Calixto Marcelo Loza Almeyda en el cargo de Juez titular del Juzgado Especializado de Trabajo de Tacna, comprensión del Distrito Judicial del mismo nombre, desempeñándose actualmente como Vocal Provisional y Presidente de la Sala Transitoria de Tacna; sin perjuicio de lo expuesto en el tercer considerando de la presente resolución; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

**Artículo Segundo.-** Transcríbese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.



  
FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

  
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

  
WALTER COTRINA MIÑANO

  
ANTONIO PAJARES PAREDES

  
JOSÉ DONAIRES CUBA

  
LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ